



RESOLUCIÓN No 1528 08 MAY 2026

“Por la cual se aclara el alcance de la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental de Casanare expidió la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026, mediante la cual se reconoció a favor de la docente ELDA NIDIA SEGURA APERADOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.747, una reliquidación de pensión de jubilación por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.710.332,00).

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, este Despacho advirtió la existencia de un error de digitación en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026, relacionado con la identificación de la Institución Educativa en la cual la docente prestó sus servicios y tuvo su última vinculación laboral.

Que, revisada la historia laboral y los documentos obrantes en el expediente administrativo, se constató que la docente ELDA NIDIA SEGURA APERADOR laboró desde su vinculación hasta su retiro en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Monterrey, Casanare.

Que el yerro advertido constituye un error meramente formal o de digitación, el cual no modifica el contenido sustancial del acto administrativo, ni altera el reconocimiento prestacional efectuado, el monto de la reliquidación reconocida o los derechos adquiridos por la beneficiaria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *“En cualquier tiempo, la administración podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que no se altere el sentido material de la decisión”*.

Que, en consecuencia, resulta procedente aclarar la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026, con el fin de precisar correctamente la Institución Educativa en la cual la docente prestó sus servicios, evitando futuras inconsistencias administrativas y garantizando la debida claridad del acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No 1528 08 MAY 2026

“Por la cual se aclara el alcance de la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ACLARAR la Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026, en el sentido de precisar que la docente ELDA NIDIA SEGURA APERADOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.747, laboró desde su vinculación hasta su retiro en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Monterrey, Casanare, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Precisar que la presente aclaración corresponde únicamente a la corrección de un error formal de digitación y, por tanto, no modifica el reconocimiento de la reliquidación pensional efectuado mediante Resolución No. 1437 del 05 de mayo de 2026, ni el valor reconocido a favor de la docente.

ARTICULO 3: Notificar el contenido de la presente decisión a la Docente ELDA NIDIA SEGURA APERADOR, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 al 69 de la Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4: Envíese copia de la presente Resolución al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Casanare y entréguese copia de la misma a la Docente.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 MAY 2026

Dada en Yopal, a los

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó:  Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Revisó:  Sandra García García, Profesional Universitario.

Proyectó:  Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratado